



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN - CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0003-CPR22

VISTO:

El Expte. Electrónico EX-2022-00239550- -CAT-DPLC#MAEMA, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 31-0003-CPR22, que tiene por objeto el “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PREDIO EL PANTANILLO”, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso se realizará en el marco de lo normado por la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias -por Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 1573/2020, por la Ley N° 5038 “Compresy Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 Y 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL2020-28-E-CATCGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en Orden 2 obra la Resolución C.G.P. RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF donde se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de Contratación que se realicen en el marco de la Ley 4938.

Que en Orden 4 obra la Nota Solicitud e incorporación de documentos embebidos Especificaciones Técnicas, rubricados respectivamente.

Que en Orden 5 obra la Solicitud de Gasto N° 262/2022

Que en Orden 6 obra el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2022-00246749-CAT-DPLC#MAEMA) – Concurso de Precios N° 31-0003-CPR22.

Que en Orden 9 obra Dictamen D.A.J. (MAEMA) N° 143-2022 y número de actuación es IF-2022-00397945-CAT-DAJ#MAEMA.

Que el presupuesto Oficial para el presente concurso, asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES

DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00).

Que a fin de garantizar la aplicación de los Principios Generales a que deben ajustarse las contrataciones consagrados por el Artículo 91° de la Ley N° 4938, es pertinente fijar lugar, fecha y hora de apertura de las propuestas que se reciban en el marco de Concurso de Precios N° 31-0003-CPR22, que se tramita por las presentes actuaciones.

Que asimismo corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0003-CPR22.

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 17° Inc. a) y el Artículo 18 “Autoridad Competente” del Reglamento Parcial N° 2 – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y Decreto Acuerdo N° 1573/2020, de la Ley N° 4938 y sus modificatorias Ley N° 5636/2020.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el Llamado al Concurso de Precios N° 31-0003-CPR22- Modalidad: Compra Determinada, que tiene como objeto el “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PREDIO EL PANTANILLO” cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.200.000,00).

ARTICULO 2°: Aprobar las Bases del presente Concurso de Precios. Los mismos podrán descargarse sin costo de la página oficial de la Contaduría General de la Provincia de Catamarca <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y las ofertas se deberán presentar a través del sistema COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema.

ARTICULO 3°: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del Concurso de Precios N° 31-0003-CPR22 a: el Asesor Legal Dr. Facundo Moreno Robles, Asesor Contable CPN Cabrera, Roberto y a el Jefe de SAF CPN Gutiérrez Esteban Rolando.

ARTICULO 4°: Fijar como fecha del Acto de Apertura de ofertas de la mencionado Concurso, el día 01 de Abril de 2022 a horas 12:00hs, a realizarse por acto público a través del sistema COMPR.AR y se generará de manera automática el acta de apertura de ofertas.

ARTICULO 5°: Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, Notifíquese y cumplido Archívese.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONCURSO DE PRECIOS N° 31-0003-CPR22
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA DETERMINADA
EX-2022-00239550- -CAT-DPLC#MAEMA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
APROBADO POR: RESOL-2022-12-E-CAT-SADM#MAEMA

UNIDAD LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Dirección Provincial de Licitaciones y Compras -
Secretaría de Administración

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°31

CUIT S.A.F. M.A.E. y M.A.: N° 30-71217243-2

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Pabellón N° 2 CAPE sito Av. Belgrano S/N - S.F.V.
Catamarca (C.P. 4.700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: dpamaema@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente

ARTICULO 1º: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 2º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de la provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado "**COMPR.AR**" (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentadas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado "Confirmada" debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidas para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.



Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario Proveedor1
Clave

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

La presentación de oferta de un proveedor no INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. **Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada.** Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaría de Administración podrá practicar comunicaciones o notificar a los proveedores por correo electrónico desde la casilla dpamaema@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de

correo electrónico oficial institucional o de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, será constancia suficiente la que el correo electrónico genere para el emisor, la misma debe incorporarse al expediente certificada por el titular de la dependencia notificadora.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí - párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 3º: La presente Contratación tiene por objeto el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y URBANOS UBICADA EN EL PARQUE INDUSTRIAL EL PANTANILLO", según el ANEXO I y ANEXO II del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>-.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 4º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.200.000,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 5º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del **COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta, ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón

“INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN”, los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidos por la UNIDAD LICITANTE.

Información del Renglón

Alternativa: 1 (*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema **COMPR.AR** el día **01 de Abril de 2022 a horas 12:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 6º: Únicamente será aceptada la propuesta económica que se cargue utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema **COMPR.AR**, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS de presentación de propuesta (sellado de oferta) del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto total de la **OFERTA** de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. **Cuando estos sean repuestos mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (02) días hábiles a la fecha de apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.**
- e) Copia Certificada de Autorización de la Jefatura General de la Policía de Catamarca, para realizar trabajos de "Seguridad, Vigilancia, Custodia y Serenos Particulares" de acuerdo a lo establecido a la Ley N°3914.
- f) Constancia de alta como empleador AFIP, Formulario 931 AFIP y Nomina de Empleados.

ARTICULO 7°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 8º: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por todo concepto.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 9º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

Se difundirá en el sistema COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

VISTA Y OBSERVACIONES O IMPUGNACIONES DE LAS OFERTAS

ARTICULO 10º: Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas durante TRES (03) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de apertura y formular las observaciones e impugnaciones en ese mismo plazo, a través del usuario y los formularios provisto por el sistema COMPR.AR.

La Secretaría de Administración correrá traslado de las impugnaciones u observaciones de oficio, a la parte impugnada, la que podrá contestarlas dentro de los TRES (03) días posteriores al de la notificación del traslado. Con las observaciones o impugnaciones y, en su caso, las contestaciones respectivas, la misma autoridad resolverá, previo Informe de la Comisión de Evaluación y dictamen del servicio jurídico permanente, pudiendo hacerlo de manera independiente o en el acto de adjudicación. Si el acto que resuelve las observaciones o impugnaciones fuera recurrido, el trámite del mismo se hará por cuerda separada.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 11º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. **Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo.** Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el

oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (05) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZOS, LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 12º: El Plazo de Inicio de la Prestación es de 03 días hábiles desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra o Contrato.

La vigencia del contrato es de SEIS (06) meses en la forma y lugares que se establecen en los **ANEXOS I y ANEXO II** del presente pliego.

El plazo de inicio de la prestación otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 13º: El lugar y forma de prestación del servicio se efectuará según el detalle consignado en **ANEXO I y ANEXO II** del presente pliego.

La prestación del servicio deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a)** Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b)** Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c)** Que fuera condicionada.
- d)** Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e)** Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f)** Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g)** Que el oferente no estuviere **inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 15º: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14º del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 17º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 18º: La pre-adjudicación será por ítem o renglón o parte de este, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 19º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

ARTICULO 20º: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) Antecedentes como Proveedor. 05 puntos**
- b) Precio del Servicio 88 puntos**
- c) Plazo de Inicio de la Prestación. 02 puntos**
- d) Inscripción en Organismo Competente. 05 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (05 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (05) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (03) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (02) Puntos.**

4) A los oferentes que, como proveedores del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DEL SERVICIO A PROVEER (88 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de

menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (88 Puntos)

Formula =
$$\frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MÁXIMO DE VALORACIÓN}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION DEL SERVICIO (02 PUNTOS): A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (01) a dos (02) días hábiles..... 02 Puntos

Tres (03) días hábiles..... 01 Punto

d) INSCRIPCION EN ORGANISMO COMPETENTE QUE REGULA LA ACTIVIDAD (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, todos aquellos que se encuentren habilitado por la Policía Provincial para funcionar como empresas de seguridad en los términos de la normativa vigente que rige la actividad objeto de la presente contratación, se le otorgará el puntaje único de cinco (05) puntos.

ARTICULO 21º: La Orden de Compra o Contrato se emitirá dentro de los Cinco (05) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

OPCION DE PRORROGA: *El contrato que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los*

precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32° de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

ARTÍCULO 22°: La recepción definitiva del servicio se realizará en forma mensual, una vez verificada la misma, la que se acordará dentro de los diez (10) días de cumplido el mes correspondiente, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 23°: La notificación de la Orden de Compra o Contrato al adjudicatario se realizará mediante su difusión en el sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar/> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

ARTÍCULO 24°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el/los oferente/s que hubiera/n resultado adjudicatario/s, deberá/n constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (05) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en el domicilio físico del Organismo contratante y si correspondiere, con el sellado de la garantía.

No corresponderá su constitución cuando, el importe adjudicado sea menor o igual a PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$3.617.000,00), ni cuando la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:

ARTÍCULO 25°: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las

siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria Nº 46601936/09 Recursos provenientes del Tesoro Provincial-Gastos Corrientes.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIDAD LICITANTE consignado en el encabezado del presente pliego.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial Nº 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a

través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

Cuando el sellado sea repuesto mediante estampillas fiscales deberá ser presentado físicamente conjuntamente con el soporte físico de la garantía que corresponda, en la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, sito en Pabellón N° 2 CAPE - Avda. Belgrano S/N, San Fernando del Valle de Catamarca dentro del plazo establecido en el art. 24° - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 26°: El pago se efectuará, en forma parcial mediante SEIS (06) pagos mensuales, iguales y consecutivos, cada uno de ellos dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción definitiva del servicio mensual conforme, consignado en la respectiva Orden de Compra o Contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente.

La facturación debe realizarse a la CUIT del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, consignada en el encabezado del presente pliego y será presentada para su cobro en el domicilio físico de la misma, juntamente con la Orden de Compra o Contrato sellado y Certificación de la Recepción definitiva del servicio, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

ARTICULO 27°: La presente Contratación se regirá por la modalidad de contratación Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Artículos 22° inc. c) y 25°.

ARTICULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA	SEGÚN ANEXO II	MES	6

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN: Dentro de los TRES (03) días hábiles de perfeccionado el contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos – Parque Industrial El Pantanillo – Ruta Nº 38 – S.F.V. de Catamarca – Provincia de Catamarca.

FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: El servicio deberá prestarse en forma mensual, durante un periodo de SEIS (06) meses. **Según ANEXO II**

ANEXO II

SERVICIO DE SEGURIDAD - PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

- Cada unidad de "Servicio de vigilancia" deberá estar compuesto por treinta (30) días.
- Deberá incluir tres (3) módulos diarios de 8 hs. de lunes a domingo
 - TURNO MAÑANA: de 06:00 hs a 14:00 hs;
 - TURNO TARDE: de 14:00 hs. a 22:00 hs. y,
 - TURNO NOCHE: de 22:00 hs a 06:00 hs.
- Cada módulo implica la labor de DOS personas, sin distinción de sexo.
- El personal deberá contar con su propia indumentaria de protección personal.
- El personal deberá contar con su correspondiente Alta Temprana en A.F.I.P.
- Los pagos del seguro de vida y A.R.T. de cada empleado deberán estar al día durante la prestación del servicio.
- Los accesos a ser atendidos y demás organización interna podrán ser estipulados por la empresa y el Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente por consiguiente se establece un personal en cabina de acceso la cual ejercerá la función de control de ingreso y egreso de vehículos de recolección de RSU, como así también de entes privados sin dejar de controlar el personal que ejerce sus funciones dentro del predio, también controlara el peso de cada ingreso de vehículos a la planta y su origen, destinara a los mismos al lugar específico de disposición final dentro del predio.
Dentro del predio, en las instalaciones de la cinta de separación y galpón de mantenimiento, se encontrará un personal más el cual sus funciones principales serán, control y relocalización de los ingresos a planta para la disposición final (DF); recorridos permanentes por el predio en coordinación con la cabina de acceso y control de gaviones de separación y mantenimiento de dicha planta.

Ubicación: Según Anexo - Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos - Parque Industrial El Pantanillo - Ruta N° 38 – Superficie 636.148.09 mts2.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La documentación correspondiente debe ser presentada ante la Dirección Provincial de Licitaciones y Compras, al inicio de la prestación y durante la ejecución del contrato.

El personal de la firma contratista, afectado a la prestación del servicio de vigilancia, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a)** Ser mayor de edad.
- b)** Poseer Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca.
- c)** Ser argentino, nativo por opción o naturalizado, con un mínimo de diez años de ejercicio en la ciudadanía. Por consiguiente, la empresa adjudicataria no podrá emplear a ninguna persona de origen extranjero cuya situación no se encuentre encuadrada en lo señalado precedentemente.
- d)** Poseer Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) con domicilio actualizado, caso contrario se deberá adjuntar Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca.
- e)** Estar formado y capacitado para la prestación de un adecuado servicio de seguridad, lucha contra incendios y primeros auxilios, en casos de incendio, robo y cualquier otro tipo de siniestro.

SOBRE EL SERVICIO PRESTADO:

- a)** El contratista deberá confeccionar el listado del personal afectado al servicio, indicando horarios de cada uno de los empleados a su cargo, siendo de carácter preferencial la estabilidad de los mismos en sus funciones, como en los horarios que se les designe.
- b)** Deberá presentar el Legajo Personal de cada una de las personas afectadas a la prestación del servicio, en el cual deberá constar: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social. Constancia de Alta Temprana expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y constancia de pago actualizado de una A.R.T. conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgos de Trabajo Nº 24.557, que cubra a todo el personal afectado al servicio.
- c)** Deberá mantener al día el pago de sueldos al personal que presta servicio, presentando constancia en forma mensual.
- d)** En todo momento el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades.
- e)** El adjudicatario deberá velar por la presentación y aseo de su personal, como también el debido trato de respeto mutuo con las personas que alterna.

f) La UNIDAD SOLICITANTE a su solo juicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria, medidas disciplinarias o de desafectación del personal, cuando no cumpla con las condiciones adecuadas que establece el servicio. El adjudicatario notificará por escrito y en término a dicha UNIDAD cualquier reclamo que haya recibido de índole laboral, ya sea promovido por vía administrativa, judicial o gremial y/o particular, que fuera planteado por cualquier persona que tenga relación de dependencia como objeto de contrato, adjuntando copia del contrato o notificación.

g) El contratista deberá disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, como así también para reemplazar a personal cuya separación del plantel sea solicitada por la UNIDAD SOLICITANTE cuando, por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto a orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la repartición.

h) En caso de decidir la empresa contratista el relevo de alguno o todos sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia al organismo contratante, asimismo deberá comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

i) En cuanto a la reposición del personal el contratista queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta del contratista.

j) El contratista está obligado a disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga la UNIDAD SOLICITANTE.

k) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, el pago de los conceptos dispuestos por Leyes Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo e Indemnizaciones al personal que preste servicio en cumplimiento de las tareas contratadas, como así también la constancia del seguro colectivo de vida obligatorio.